Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FO-AB-04
2014-01-02
V2

No. 2020-01589

03-20001955

0354

PROCESO: ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS

Dependencia Que Solicita	SECRETARIA DE SALUD

Código Y Nombre Presupuestal

B.SGPS.GOB221402	ES EL TIEMPO DE LA SALUD AMBIENTAL,	$600.000.000,00
B.RFSG.GOB221411	ES EL TIEMPO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD.	$71.000.000,00
B.SGPS.GOB221407	ES EL TIEMPO DE LA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES -	$5.800.000,00

Nombre Del Proyecto	Fortalecimiento de la Salud pública, sanitaria, individual y colectiva en el Departamento de Casanare
Código SSEPI O Código SUIFP	2020005850075

Descripción Objeto A Contratar	**Valor**
REALIZAR LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, CASA A CASA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS CATEGORÍA 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$676.800.000,00
Total	$676.800.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

RFSG	$71.000.000,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	$605.800.000,00

FEHA DE SOLICITUD	**DIA**	**MES**	**AÑO**

Nombre Del Solicitante	YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS
Cargo Del Solicitante	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Firma Autorizada	
Encargado: Decreto: No.: Fecha:	

EDILBERTO ORJUELA ZEA / DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 24/8/2020
Firma:

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA 24-08 HORA 5:00

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2020-01589

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2020-08-18
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la Salud pública, sanitaria, individual y colectiva en el Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020005850075

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

B.SGPS.GOB221402	ES EL TIEMPO DE LA SALUD AMBIENTAL.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	$600.000.000,00
B.RFSG.GOB221411	ES EL TIEMPO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	RFSG	$71.000.000,00
B.SGPS.GOB221407	ES EL TIEMPO DE LA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	$5.800.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	3.Implementar acciones de promocion de la salud, gestion del riesgo colectivo en los entornos de vida cotidiana, 1.Fortalecer las capacidades para el cumplimiento de autoridad sanitaria y la gestión de la salud publica en el territorio	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar la vacunación antirrabica en perros y gatos en el Departamento, Implementar acciones de gestión integral, para la prevención, control y vigilancia de las enfermedades zoonóticas	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de promoción en temas de hábitat saludable, Servicio de promoción de planes, programas, estrategias y proyectos municipales en salud y seguridad social	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	60.000 perros y gatos de los municipios de categoría 5 y 6 del Departamento de Casanare vacunados contra la rabia	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	362721 Habitantes del área urbana y rural de los municipios de categoría 5 y 6 del Departamento de Casanare	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	56
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La rabia es una zoonosis mortal, los principales reservorios para el ciclo urbano son los perros y gatos, quienes interactúan constantemente con el hombre. Para lograr la eliminación de la rabia urbana del país se necesita disminuir el número de animales susceptibles principalmente perros y gatos, por medio de actividades de vacunación contra el virus de la rabia, y realizar el seguimiento a las acciones de vigilancia en el caso de las agresiones por mordedura ocurridas a partir de animales transmisores de rabia. La vacunación antirrábica tiene como objetivos lograr la interrupción definitiva de la circulación del virus de la rabia variante 1 en perros y gatos, Eliminar la rabia humana transmitida por perros y controlar la rabia de origen silvestre en humanos, perros y gatos. La vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del PIC responde a una estrategia política, técnica y administrativa del sector salud que comprende la gestión, la convocatoria y la asignación de recursos sectoriales, e incluye la participación y movilización social. Debe ser realizada de manera oportuna, acorde con el ciclo de inmunidad de un año que confiere el biológico, se debe realizar de manera gratuita y está orientada exclusivamente a perros y gatos. Para su ejecución se debe disponer de los insumos básicos para el recibo, almacenamiento, conservación, transporte, distribución y aplicación del biológico antirrábico, incluyendo elementos de protección personal necesarios; así como el manejo de los residuos resultantes de la actividad. Según las directrices dadas por el ministerio de Salud para el fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y control de rabia en el país, teniendo en cuenta los últimos cinco casos de rabia humana de origen silvestre transmitida por gato, se debe vacunar anualmente el 100% de perros y gatos en los departamentos con casos de rabia humana, rabia en perro y gato en los últimos cinco años, y en los departamentos con frontera con Venezuela, garantizando coberturas útiles de vacunación en cada uno de los municipios, utilizando estrategias de vacunación casa a casa y en todos los municipios estableciendo días y horarios de vacunación antirrábica de mantenimiento. Para los demás territorios, como Casanare, la meta de cobertura depende de la circulación del virus silvestre de la rabia, de tal forma que en los municipios sin circulación de rabia durante el último año la meta de cobertura es del 80%, y en municipios con focos de rabia silvestre durante el último año (Hato Corozal, Trinidad, San Luis de Palenque y Orocué), la meta es del 90%. El censo de perros y gatos proyectado por el Ministerio de Salud para el Departamento de Casanare en 2020 es de 111.418 animales, de los cuales 38.489 corresponden al municipio de Yopal y 72929 a la Secretaria Departamental de Salud. Con el presente proyecto se realizará la vacunación de 60.000 caninos y felinos durante el 2020, lo cual aporta el 82% a la meta de cobertura; Se tiene proyectada la vacunación de mantenimiento de 7000 perros y gatos con el personal de planta, alcanzando de esta forma la cobertura útil de vacunación requerida en cada uno de los municipios de categoría 5 y 6 del Departamento. Teniendo en cuenta la actual situación de pandemia por SARS COVID-19, durante la vacunación se debe garantizar el distanciamiento social, por lo cual la vacunación se debe realizar casa a casa, hacer uso correcto y permanente de los elementos de protección personal, monitorear a diario el estado de salud del equipo de trabajo, y demás recomendaciones del protocolo de bioseguridad. De igual forma es necesario fortalecer las estrategias de comunicación con la comunidad para la adherencia al programa y el cumplimiento del protocolo de bioseguridad. Con respecto al comportamiento de la notificación de casos de agresiones por animal potencialmente transmisor de rabia en el departamento de Casanare se evidencia que durante los últimos 6 años (2013-2018), se notificaron 7863 casos de este evento, de acuerdo a la clasificación corresponde a No Exposición 5126 (65,1%) Exposición Leve 1297 (16,4%), Exposición grave (10,5%) la distribución de casos es similar en los años observados, siendo una constante que el municipio de Yopal aporte el mayor número de casos, es decir, la treintava parte, atribuible posiblemente a que es la capital del departamento en la que se concentra la mayor densidad poblacional, seguido por los municipios de Aguazul, Villanueva y Paz de Ariporo, comportamiento que se mantiene cuando el área de procedencia es urbana. Según los datos de la exposición, en la gran mayoría de las agresiones la especie animal involucrada es el perro con 5,744 casos seguida por el gato 901 casos, debido a los indicadores de estas variables se hace necesario el fortalecimiento de coberturas de vacunación en las especies de compañía pues aportan más del 80 % de la notificación que se reporta en el departamento. Durante el 2019 la incidencia promedio del evento agresión por animal potencialmente transmisor de rabia fué de 317 casos por 100.000 habitantes en el Departamento, siendo Pore el municipio con mayor incidencia (530 X100.000 habitantes), seguidos de Támara, Orocué y Chameza, mientras que Recetor es el municipio de menor incidencia (64 casos X 100.000 habitantes). En la última década en el Departamento de Casanare se presentaron en promedio 11 focos de rabia silvestre confirmada por laboratorio por año; los municipios con mayor incidencia de rabia silvestre son: Paz de Ariporo, Hato Corozal, Nunchía, Trinidad, seguidos de, Pore, San Luis de Palenque, Yopal, y Orocue. Como aspectos relevantes en el 2007 se presentó una muerte por rabia humana transmitida por murciélago en el Municipio de San Luís de Palenque, y en 2012 se presentó un caso de rabia en un felino del cual se aisló la variante de murciélago, relacionado con un foco de rabia silvestre en el Municipio de Nunchía. Está confirmada en trece municipios del Departamento, la circulación del virus rábico de la variante de murciélago hematófago Los anteriores indicadores de incidencia de agresión por animal potencialmente transmisor de rabia, y la circulación de rabia silvestre en el territorio, implican unas acciones de vigilancia permanente por parte de la autoridad sanitaria como la observación de animales agresores, la vacunación antirrábica y las acciones de control de foco de rabia, las cuales hacen parte de la gestión integral, vigilancia, prevención y control de las zoonosis y contribuyen al logro de la meta de resultado de mantener en cero la mortalidad por rabia

humana. Durante la ejecución del contrato, el ejecutor debe tener en cuenta lo establecido en los anexos técnicos que hacen parte del presente estudio previo. El Anexo N°1 especificaciones técnicas, describe detalladamente la campaña de información con autoridades municipales y plan de medios; la aplicación del biológico antirrábico, determina el número de animales a vacunar por área y municipio, los perfiles y cantidades de personal que formara parte del proceso; técnica e insumos necesarios para realizar la vacunación, red de frio, registro y análisis de la información, disposición de residuos, etc. El Anexo técnico N° 2 describe el número de veredas a intervenir por municipio y el Anexo técnico N°3 corresponde al protocolo de bioseguridad que debe llevarse a cabo durante toda la intervención para disminuir el riesgo de transmisión de COVID-19 en el personal vacunador y usuarios del servicio. La Gobernación de Casanare formuló el plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", el cual fue aprobado mediante ordenanza No. 002 del 30 de mayo de 2020. Cuenta con el Programa: Es el tiempo de la salud, con dignidad humana y respeto a la vida, que incluye la meta de resultado Mantener en cero (0) la Tasa de mortalidad por rabia humana. El Subprograma: Salud pública, sanitaria, individual y colectiva con reconocimiento de la diversidad e inclusión social, la cual cuenta con las meta de producto Mantener coberturas útiles de vacunación antirrábica en perros y gatos en el Departamento de Casanare y municipios con acciones de gestión integral para la prevención, control y vigilancia de las enfermedades zoonóticas. El presente proyecto hace parte de la gestión integral de la prevención de las zoonosis y aporta un 82% a la meta de cobertura de vacunación antirrábica. El Proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. registrado en SUIFP TERRITORIO con el Codigo BPIN 2020005850075

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. , de la subsección 6 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 la cual establece. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia de este análisis surgieron los, requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante así como las obligaciones a cargo del Contratista. Dada la necesidad, así como el conocimiento y circunstancias en que se desarrollaran las actividades, las mismas pueden ser cumplidas a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de Mayo de 2015, y la guía de análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector. Ver Anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De acuerdo con la naturaleza del contrato, la complejidad y la magnitud del mismo requiere de un conocimiento especializado y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario contratar la Interventoría que incluye lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, lo cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo con la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004 por la cual se adopta el manual del Interventor en el Departamento de Casanare, o el acto que modifique o sustituya. Esta a su vez, estará bajo la supervisión de la Secretaria Departamental de Salud, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere realizar aplicación de vacunación antirrábica a caninos y felinos en el área urbana y rural de los municipios de categoría 5 y 6 del departamento de Casanare a través del desarrollo de los Componentes: 1. Campaña de información con autoridades municipales y difusión a través de uso de medios de comunicación 2. Realizar la aplicación de Vacuna antirrábica en 60.000 caninos y felinos, casa a casa en el área urbana y rural de los 18 municipios de categoría 5 y 6 del Departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN 1.1. Realizar la emisión de 240 cuñas radiales en emisoras comerciales: que buscan generar conciencia en la comunidad sobre la importancia de la prevención de la rabia, y la vacunación canina y felina llevando a cabo los protocolos de bioseguridad por parte del personal vacunador y el propietario del animal. Estas emisiones se deben garantizar en diferentes horarios incluyendo los de mayor audiencia o sinfonía en por lo menos tres (3) emisoras comerciales, de acuerdo con el plan de medios. 1.3..Realizar la emisión de 150 horas de Perifoneo en cabeceras municipales y centros poblados 2. REALIZAR LA APLICACION DE VACUNA ANTIRRABICA EN CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS CATEGORIA 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: la aplicación de vacuna antirrábica se realizará casa a casa en 60.000 caninos y felinos del área urbana y rural de los municipios de categoría 5 y 6 del Departamento de Casanare, según lo establecido en los Anexos técnicos N° 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS VACUNACION ANTIRRABICA , El Anexo técnico N° 2: VEREDAS A INTERVENIR POR MUNICIPIO , y el Anexo 'técnico N°3: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD que debe aplicarse durante la vacunación antirrábica.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere contratar la prestación de servicios con una persona natural o jurídica con capacidad técnica, idoneidad, experiencia y conocimiento en este tipo de actividades de promoción de la salud, prevención y control de las zoonosis, a través del desarrollo de los componentes y especificaciones técnicas descritas y anexos técnicos: Anexo N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, CASA A CASA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS CATEGORÍA 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Anexo técnico N° 2 VEREDAS A INTERVENIR POR MUNICIPIO y el Anexo técnico N°3 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", el cual fue aprobado mediante ordenanza No. 002 del 30 de mayo de 2020. Cuenta con el Programa: Es el tiempo de la salud, con dignidad humana y respeto a la vida, que incluye la meta de resultado Mantener en cero (0) la Tasa de mortalidad por rabia humana. El Subprograma: Salud pública, sanitaria, individual y colectiva con reconocimiento de la diversidad e inclusión social, la cual cuenta con las meta de producto Mantener coberturas útiles de vacunación antirrábica en perros y gatos en el Departamento de Casanare y municipios con acciones de gestión integral para la prevención, control y vigilancia de las enfermedades zoonóticas. El presente proyecto hace parte de la gestión integral de la prevención de las zoonosis y aporta un 82% a la meta de cobertura de vacunación antirrábica. El Proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA, SANITARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. registrado en SUIFP TERRITORIO con el Codigo BPIN 2020005850075

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Titulo 5 del Decreto 780 de 2016 Resolucion 666 de abril de 2020

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No requiere soportes ambientales. Los residuos generados por la actividad serán dispuestos a través de empresa recolectora autorizada según Decreto 780 de 2016.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar este presupuesto oficial se realizó estudio de mercado a partir de tres cotizaciones solicitadas a empresas que dentro de su objeto realizan actividades de promoción y prevención en salud pública, presentado en el ANEXO ECONOMICO 1: SOLICITUD DE COTIZACIONES. Las empresas que presentaron cotizaciones fueron: ANEXO ECONOMICO 2: COTIZACION FUNDEORINOQUIA la cual presento cotización por un valor total de $767.970.000.00. ANEXO ECONOMICO N 3: COTIZACION FUNDACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS con un valor total de $676.800.000.00. ANEXO ECONOMICO 4: COTIZACION 5INCO SERVICIOS & SUMINISTROS SAS por un valor de $708.000.000.00. A partir de los valores unitarios presentados por cada empresa cotizante, se tomó el menor valor de cada item, y finalmente se multiplico cada valor unitario seleccionado por la cantidad de actividades solicitadas dando como resultado el presupuesto oficial correspondiente a SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($ 676,800,000.00) correspondienta al ANEXO ECONOMICO 5: PRESUPUESTO OFICIAL.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Gobernación de Casanare, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que establece la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones. Teniendo en cuenta el objeto del contrato se establece que se trata de un contrato de prestación de servicios y la forma de selección del contratista por la cuantía se realizara a través del proceso de Licitación Pública prevista en el Articulo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015; toda vez que el valor a contratar supera la menor cuantía de acuerdo al presupuesto de la Entidad. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de la calidad y precio de los elementos que representen la mejor relación de costo-beneficio.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernacion de Casanare, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernacion de Casanare a traves de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratacion y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. Ver matriz de riesgo Anexa

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, CASA A CASA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS CATEGORÍA 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Area rural y urbana de los municipios de categoría 5 y 6 del departamento de Casanare (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

8.3 FORMA DE PAGO

El departamento realizara un anticipo del 50% del valor del contrato, previo perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de iniciación y aprobación del plan de inversión; el valor del contrato se cancelará mediante

acta parcial hasta el 80% del valor del contrato, previa amortización del anticipo y presentación de informes de actividades con registros de vacunación, registros fotográficos y pago de seguridad social; y un último pago del 20% a la suscripción del acta de liquidación. Para el manejo de los recursos el contratista deberá abrir cuenta bancaria especial y separada a nombre del contrato, separando los recursos del contrato de los demás de la entidad; los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados deberán ser consignados al tesoro de la gobernación de Casanare.

No. 2020-01589

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Un (1) MES Y Quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$676.800.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISO ESTUDIO PREVIO
OLGA LUCIA RAMIREZ JIMENEZ C.C. 39691223 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS** C.C. 47441998 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ** C.C. 52153993 DIRECTOR(A) TECNICO DE SALUD PUBLICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
NICASIO MARIÑO ORTIZ C.C. 4270550 ASESOR(A)		**WLFRAN AMADEO CASTRILLO RODRIGUEZ** C.C. 12551408 PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)

YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS
SECRETARIO(A) SALUD

WLFRAN AMADEO CASTRILLO RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) OFICINA JURIDICA SALUD DEPARTAMENTAL

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS